



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA.

dó, que solo se executen los que respectan al del Collado, y las dos Casas de abitacion, los que se corran al proprio por el termino q. parezca competente, formandose Certificacion separada de su importe, y à su continuacion las condiciones con que se deben construir, interviniendo en ellas los Cav. Comis. de dha. Especie, y Maestro p. su mejor arreglo; y de las posturas q. se hicieren, se traiga razon.

Consejo Los Señores D. Juan Ignacio Navarro, D. Juan. Horn, y D. Alonso Manresa, Regid. quemo vunen en el Acuerdo antecid.^{te} por las razones que cada uno ha manifestado en la conferencia.

Carta de los Cav. } Vose Carta de los Señores D. Eugenio Teller, y D. Juan
Diputados de la } Sandobal, y Lison, Regid. Diputados nombrados para la Jura
Jura..... } su fha en Mad. à veinte, y dos del mes. Julio, en que partici-
pan haver executado en diez, y nueve del mismo, à nombre de esta Ciudad, y su Reyno esta funion; merced de del Rey nro S. S. Principe de Asturias, y demas R. familia las

